



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 263 - /

### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°160/2008 de fecha 01 de agosto de 2008; lo dispuesto en Resolución VR.N°2007-221-1 de fecha 10 de agosto de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2008, el permiso parcial **con goce** total de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA**, Académica del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas con mención en Botánica, en la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de agosto de 2008.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR